NÚMERO 2026060378

Administración Local

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA CARCHUNA - CALAHONDA

Administración

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A – ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A – ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA

D. Juan A. Ferrer Correa, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Carchuna Calahonda (Granada),

HACE SABER; Que la Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2026, aprobó la adopción del siguiente ACUERDO:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A – ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA

PRIMERA. Objeto

Es objeto de estas bases la constitución, por el sistema de concurso-oposición, de una bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino de Arquitecto/a Técnico/a, en los supuestos del artículo 10.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP): vacante, sustitución transitoria de su titular, ejecución de programas de carácter temporal y exceso o acumulación de tareas.

La plaza pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Medio, especialidad Arquitecto Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, nivel de complemento de destino 25, con las retribuciones que correspondan conforme a la normativa vigente.

Funciones: las propias de su titulación y, en particular, las tareas técnicas de urbanismo, obras públicas, licencias, inspección y disciplina urbanística.

En lo no previsto en estas bases se aplicarán el TREBEP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio; la Ley 7/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el Decreto 156/2021, de 4 de mayo, de Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

SEGUNDA. Requisitos

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán:

a) Tener la nacionalidad española o estar en alguno de los supuestos del artículo 57 del TREBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Arquitecto/a Técnico/a, Grado en Edificación u otro título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada conforme a la Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre. Las titulaciones extranjeras requerirán la credencial de homologación o el reconocimiento de la cualificación profesional.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. Las personas nacionales de otro Estado no deberán hallarse en situación equivalente.

f) Haber abonado la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos deben cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección y durante la vigencia del nombramiento.

TERCERA. Solicitudes, tasa y publicidad

Las solicitudes se ajustarán al modelo del **Anexo II**, de uso obligatorio (artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPAC). Se dirigirán a la Presidencia de la ELA y se presentarán preferentemente en su Registro Electrónico General (sede electrónica) o en cualquiera de las formas del artículo 16.4 LPAC. Si se presenta en Correos, se hará en sobre abierto para que se feche y selle antes de certificarse.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Documentación que se adjunta:

• Copia del DNI, NIE o pasaporte.

• Copia de la titulación exigida (y, en su caso, credencial de homologación con traducción jurada).

• Justificante del pago de la tasa, autobaremo de méritos (Anexo III) y documentación acreditativa de los méritos alegados.

La tasa es de sesenta (60) euros, conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen de la ELA (BOP de Granada n.º 40, de 2 de marzo de 2010). Se ingresará dentro del plazo de solicitudes, indicando “NIF – Derechos de examen Arquitecto Técnico”, en cualquiera de estas cuentas: ES75 2100 4208 7022 0001 7482 · ES60 3023 0188 1453 4061 2505. La falta de pago en plazo no es subsanable. Solo se devolverá la tasa, previa solicitud, si no se presentó la solicitud o se abonó una cantidad mayor; la exclusión no da derecho a devolución.

Las bases íntegras se publicarán en el BOP de Granada, en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia. Todos los actos posteriores se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica, y esa publicación abre los plazos correspondientes.

CUARTA. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de solicitudes, la Presidencia aprobará en el plazo máximo de diez días hábiles la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

Las personas excluidas o no incluidas dispondrán de cinco días hábiles para subsanar o reclamar.

No son subsanables: la presentación fuera de plazo, el incumplimiento de requisitos a la fecha de fin del plazo y la falta de pago de la tasa.

Resueltas las reclamaciones, la Presidencia aprobará la lista definitiva, que indicará también la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora del ejercicio, con al menos 48 horas de antelación. Si no hay reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva automáticamente.

QUINTA. Tribunal calificador

El Tribunal, designado por la Presidencia, estará formado por una Presidencia, una Secretaría y tres vocales, con sus suplentes. Todos serán personal funcionario de carrera con titulación igual o superior a la exigida, y su composición respetará los principios de imparcialidad, profesionalidad y tendencia a la paridad (artículo 60 TREBEP).

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, el personal interino o eventual, ni quienes en los cinco años anteriores hayan preparado aspirantes a pruebas selectivas. La pertenencia es siempre a título individual.

La abstención y recusación se rigen por los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia de la Presidencia, la Secretaría y al menos la mitad de sus miembros. Podrá incorporar asesores especialistas, con voz y sin voto, y personal colaborador para tareas de vigilancia.

El Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de estas bases y adoptará los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso.

Página 137 de un total de 145
Página 2 de 8
CVE: BOP-GRA-2026-224025
Nº 224 - jueves 19 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Página 138 de un total de 145
Página 3 de 8
CVE: BOP-GRA-2026-224025
Nº 224 - jueves 19 de noviembre de 2026

SEXTA. Sistema selectivo

El sistema es el de concurso-oposición, con una puntuación máxima de 100 puntos:

Orden	Fase	Contenido	Puntuación máxima	Carácter
1.º	Concurso	Experiencia profesional	30 puntos	No eliminatoria
2.º	Oposición	Un ejercicio práctico (dos supuestos prácticos)	70 puntos	Eliminatoria

Conforme al artículo 4.c) del Real Decreto 896/1991, el concurso será previo a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio y su puntuación no podrá usarse para superar la oposición. La puntuación del concurso solo se sumará a quienes aprueben la oposición.

SÉPTIMA. Fase de concurso (máximo 30 puntos)

Se valorarán exclusivamente los dos méritos siguientes:

I. Experiencia profesional (máximo 30 puntos). Se valorarán los servicios prestados en puestos de Arquitecto/a Técnico/a, por cada mes completo, a razón de: 0,50 puntos por mes en una Administración Local; 0,30 puntos por mes en otras Administraciones Públicas; y 0,20 puntos por mes en empresas privadas.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano competente, en el que consten la plaza o puesto, el subgrupo o categoría y el periodo de prestación.

Los servicios prestados en empresas privadas se acreditarán mediante los contratos de trabajo y el informe de vida laboral.

No se valorarán fracciones inferiores al mes. Los servicios a tiempo parcial se computarán proporcionalmente, salvo las reducciones de jornada del artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, que se computarán como jornada completa. Un mismo periodo no puede valorarse dos veces.

Los méritos se referirán a la fecha de fin del plazo de solicitudes.

Se presentará autobaremo (Anexo III) y la documentación acreditativa de los méritos se presentarán junto con la solicitud, dentro del plazo de presentación de instancias. No se valorará ningún mérito no alegado en el autobaremo ni acreditado en ese plazo, ni se admitirá documentación de méritos en el plazo de subsanación. El concurso no es eliminatorio. El Tribunal no podrá otorgar más puntuación que la autobaremada en cada apartado.

El Tribunal valorará el concurso antes de celebrarse el ejercicio y publicará la valoración provisional, con un plazo de tres días hábiles para alegaciones.

OCTAVA. Fase de oposición (máximo 70 puntos)

El ejercicio consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su inicio, relacionados con las materias del temario del **Anexo I.**

El Tribunal fijará el tiempo, que no podrá exceder de dos horas. Podrá autorizar, anunciándolo con la convocatoria del ejercicio, el uso de textos legales no comentados y calculadora no programable.

Se valorarán la capacidad de análisis, la aplicación razonada de los conocimientos a los supuestos, la correcta cita de la normativa y la claridad de exposición.

Si el Tribunal lo acuerda, el ejercicio se leerá en sesión pública, y el Tribunal podrá formular preguntas sobre los supuestos durante un máximo de 10 minutos.

Cada supuesto se calificará de 0 a 35 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener al menos 17,5 puntos en cada supuesto. La nota de la oposición será la suma de ambos (máximo 70).

La calificación de cada supuesto será la media de las puntuaciones de los miembros del Tribunal; se descartarán la más alta y la más baja cuando difieran en más de 10 puntos.

Quienes no comparezcan quedarán excluidos, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y apreciadas por el Tribunal. Las personas aspirantes acudirán con DNI, NIE o pasaporte. Se garantizará el anonimato en la corrección cuando el ejercicio no se lea.

El Tribunal publicará las calificaciones, con un plazo de tres días hábiles para alegaciones.

NOVENA. Calificación final y constitución de la bolsa

La calificación final será la suma de la puntuación de la oposición y la del concurso (máximo 100 puntos).

Los empates se resolverán por este orden: mayor nota en la oposición; mayor nota en el primer supuesto práctico; mayor puntuación en experiencia en Entidades Locales; y, por último, sorteo público.

El Tribunal elevará a la Presidencia, con el acta de la última sesión, la relación de quienes hayan superado la oposición, ordenada de mayor a menor calificación final. Esta relación constituirá la bolsa de trabajo y se aprobará por resolución de la Presidencia, que se publicará en la sede electrónica.

La bolsa estará vigente hasta que se constituya una nueva para la misma plaza.

DÉCIMA. Funcionamiento de la bolsa y nombramiento

Los llamamientos se realizarán por riguroso orden de la bolsa, al teléfono y correo electrónico indicados en la solicitud. Si no se obtiene respuesta en 24 horas, se pasará a la siguiente persona. Quien efectúe el llamamiento dejará diligencia en el expediente con fecha, hora y resultado.

La persona llamada presentará en tres días hábiles los originales de la documentación de requisitos y una declaración responsable de no estar separada del servicio ni inhabilitada y de no hallarse incursa en incompatibilidad (Ley 53/1984, de 26 de diciembre). Quien no la presente, salvo fuerza mayor, no podrá ser nombrada, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad.

La Presidencia efectuará el nombramiento, y la toma de posesión se realizará en cinco días hábiles desde su notificación. Si no se toma posesión sin causa justificada, se decaerá en el derecho y se llamará a la siguiente persona.

El rechazo injustificado de una oferta o la renuncia durante el nombramiento supondrán pasar al último lugar de la bolsa. Se mantendrá el puesto si se acredita en tres días hábiles alguna de estas causas: estar prestando servicios en otro empleo; incapacidad temporal; permiso de nacimiento, adopción o cuidado de menor, o riesgo durante el embarazo o la lactancia; o ejercicio de cargo público representativo.

Al cesar, la persona nombrada volverá a su puesto original en la bolsa.

El Cese se producirá por las causas del artículo 10.3 del TREBEP y, en todo caso, cuando desaparezca la causa que motivó el nombramiento.

UNDÉCIMA. Recursos

Contra estas bases, que agotan la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante la Junta Vecinal en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente a su publicación en el BOP de Granada (artículos 123 y 124 LPAC y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio). Contra los actos del Tribunal cabe recurso de alzada ante la Presidencia en el plazo de un mes (artículo 121 LPAC).

ANEXO I. TEMARIO

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que la inspiran.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Las leyes formales: orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de ley.

Tema 5. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El acto administrativo: concepto. Clases. Elementos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo: estudio pormenorizado de cada una de ellas. El silencio administrativo.

Tema 8. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Organización municipal. Las competencias municipales.

Página 139 de un total de 145
Página 4 de 8
CVE: BOP-GRA-2026-224025
Nº 224 - jueves 19 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 11. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 12. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 13. Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

Materias específicas

Tema 14. Normativa urbanística, con especial referencia a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y su Reglamento.

Tema 15. Clasificación del suelo. Clases de suelo.

Tema 16. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Derechos y deberes de la propiedad del suelo.

Tema 17. Régimen del suelo rústico. Categorías. Actuaciones ordinarias y extraordinarias en suelo rústico.

Tema 18. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 19. Los instrumentos de ordenación urbanística general. El Plan General de Ordenación Municipal. El Plan de Ordenación Intermunicipal. El Plan Básico de Ordenación Municipal. Objeto y contenido.

Tema 20. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los Planes de Ordenación Urbana. Los Planes Parciales de Ordenación. Los Planes de Reforma Interior. Los Estudios de Ordenación. Los Planes Especiales. Objeto y contenido.

Tema 21. Los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística. Los Estudios de Detalle. Los Catálogos. Las Ordenanzas Municipales de Edificación y de Urbanización. Las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística. Objeto y contenido.

Tema 22. Tramitación, aprobación, vigencia, publicidad, publicación y entrada en vigor de los instrumentos de ordenación urbanística. Competencias, actos preparatorios y procedimiento.

Tema 23. La parcelación urbanística.

Tema 24. La reparcelación: definición y tipos. Equidistribución de cargas y beneficios en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística.

Tema 25. Las obras de urbanización. Gastos de urbanización, proyecto, ejecución y recepción de las obras de urbanización. Deber de conservación.

Tema 26. La ejecución de las actuaciones sistemáticas y asistemáticas.

Tema 27. Instrumentos de intervención del mercado de suelo. Los patrimonios públicos de suelo. Derechos de superficie y de tanteo y retracto.

Tema 28. La ejecución de las obras de edificación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. Eficacia temporal y caducidad.

Tema 29. Conceptos y normas generales de las licencias urbanísticas. Objeto y alcance. Actos sujetos a licencia urbanística. Procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas. Régimen jurídico.

Tema 30. Concepto y normas generales de las declaraciones responsables y comunicaciones previas. Actos sujetos a declaración responsable. Actos sujetos a comunicación previa. Régimen jurídico.

Tema 31. La disciplina urbanística. La potestad inspectora. La actuación inspectora.

Tema 32. El restablecimiento de la legalidad urbanística ante actuaciones sin título preceptivo o contraviniéndolo. Procedimiento y plazo para restablecer la legalidad urbanística.

Tema 33. Régimen sancionador. Disposiciones generales. Clases de infracciones.

Tema 34. Las valoraciones en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 35. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

Tema 36. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Disposiciones generales. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de obra.

Tema 37. Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de las barreras arquitectónicas en Andalucía. Diseño y ejecución de elementos de infraestructura y urbanización. Normativa de aplicación estatal y andaluza.

Tema 38. Ordenanzas Municipales de Edificación en el PGOU de Motril. Concepto. Objeto. Aprobación.

Tema 39. Calificación de la edificación. Disposiciones generales en el PGOU de Motril.

Tema 40. Ordenanza Particular de la Edificación Residencial en el PGOU de Motril.

Tema 41. Del uso industrial. Condiciones generales. Ordenanzas de la edificación industrial en el PGOU de Motril.

Tema 42. Del uso terciario. Condiciones generales. Uso terciario no comercial y uso terciario comercial en el PGOU de Motril.

Tema 43. Del uso de equipamiento comunitario y de los espacios libres en el PGOU de Motril.

Tema 44. La clasificación del suelo en el PGOU de Motril. Descripción de la clasificación propuesta.

Tema 45. Los sistemas generales en el PGOU de Motril. Definición, tipo y descripción.

Tema 46. Categorías de suelo no urbanizable en el PGOU de Motril. Descripciones y determinaciones.

Tema 47. Regulación de las actuaciones de interés público en el suelo no urbanizable en el PGOU de Motril.

Tema 48. Regulación de usos y construcciones en suelo no urbanizable en el PGOU de Motril y ordenanzas municipales de aplicación.

Tema 49. Catálogo de elementos y bienes protegidos del término de Motril. Contenido. Clasificación.

Tema 50. Ordenanzas municipales de urbanización en el PGOU de Motril. Definición y documentación.

Tema 51. Ordenanza municipal de vados, reservas de espacio y señalización.

Tema 52. La conservación y rehabilitación de las edificaciones. El deber de conservación y rehabilitación. Situación legal de ruina urbanística.

Tema 53. La Ordenanza reguladora del deber de conservación de los edificios en Motril. El deber de conservación y órdenes de ejecución.

Tema 54. Ruina urbanística.

Tema 55. Supuestos de declaración de la situación legal de ruina urbanística Ruina física inminente.

Tema 56. Incumplimiento del deber de conservación. Ejecución subsidiaria.

Tema 57. La situación de asimilado a fuera de ordenación y efectos. Ordenanza municipal reguladora del procedimiento administrativo de declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones en suelo no urbanizable. Marco normativo.

Tema 58. La licencia de actividad. Consideraciones del marco normativo y prevención ambiental.

Tema 59. Los contratos de obras: actuaciones preparatorias. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. Presupuesto del proyecto. Presupuesto base de licitación. Valor estimado y precio.

Tema 60. Estudio de seguridad y salud y plan de seguridad y salud.

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN

Datos de la persona solicitante	
Nombre y apellidos	
NIF / NIE	

Domicilio a efectos de notificaciones	
Teléfono	
Correo electrónico	

EXPONE: Que, vista la convocatoria publicada en el BOP de Granada n.º _____, de fecha _____, para constituir mediante concurso-oposición una bolsa de trabajo de funcionario/a interino/a de Arquitecto/a Técnico/a (Escala de Administración Especial, Subgrupo A2), declara reunir todos los requisitos de la base segunda a la fecha de fin del plazo de solicitudes.

Documentación que adjunta:

[ ] Copia del DNI, NIE o pasaporte

[ ] Copia de la titulación exigida

[ ] Justificante del pago de la tasa

[ ] Autobaremo (Anexo III) y documentación acreditativa de los méritos

SOLICITA: Ser admitido/a al proceso selectivo, y consiente el tratamiento y la publicación de sus datos en los términos de la base undécima.

En ……, a …… de …… de 20…… Firma:

SR. PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA

ANEXO III. AUTOBAREMO DE MÉRITOS

Se presenta junto con la solicitud, dentro del plazo de presentación de instancias (base séptima).

Nombre y apellidos: _____ NIF: _____

I. **Experiencia profesional (máximo 30 puntos)**

Tipo de servicios	**Entidad / empresa**	**Puesto**	**Desde**	**Hasta**	**Meses completos**	**Puntos /mes**	**Puntos**
A) Administración Local						0,50	
B) Otras Administraciones Públicas						0,30	
C) Empresas privadas						0,20	
Total experiencia							

Página 143 de un total de 145
Página 8 de 8
CVE: BOP-GRA-2026-224025
Nº 224 - jueves 19 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

La persona firmante declara que los datos consignados son ciertos.

En ……, a …… de …… de 20……

Firma:

SEGUNDO. - Convocar las pruebas, comunicándolo a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal a los efectos de que designen los miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

TERCERO Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de esta E.L.A C-C [http://carchunacalahonda.sedelectronica.es] .-

CUARTO-Vista la comunicación de los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

QUINTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de la E.L.A C-C http://carchunacalahonda.sedelectronica.es, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

SEXTO. Contra el presente acuerdo, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativos de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Junta Vecinal, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección , a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Carchuna-Calahonda a 12 de noviembre de 2026
Firmado por: El Presidente.- D. Juan Alberto Ferrer Correa.